

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

40

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por estar incluido el proyecto de clave: 7 M 902 «Obra nueva y acondicionamiento. Acceso a Ciudad de Los Angeles C-602. Carretera de Andalucía y carretera de Toledo» en el Convenio para la financiación y ejecución de obras de infraestructura vial de la red arterial de Madrid, suscrito con fecha 13 de julio de 1978 entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ayuntamiento de Madrid, para cuyo programa de inversiones declara el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1979 la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por tales proyectos, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de ocupación, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto

en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se fijan, comparezcan en las oficinas del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Madrid y en las oficinas de este Centro, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid-3.

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—17.305-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas num.	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia Ha.	Forma en que se expropia	Datos catastrales		Terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
				Políg.	Parc.		Día	Mes	Año	Hora
<i>Distrito municipal de Villaverde (Madrid). Clave: 7 M 902</i>										
1	Herminia y Presentación Acebes de Pablos	0,048900	Parcialmente	12	1	Rústico	25	Enero	1984	9
2	Herederos de Juan José Martínez Oriol	1,361832	Parcialmente	12	2-a	Rústico	25	Enero	1984	10
3	José del Pino Martínez y David de la Torre Covarrubias	0,141450	Parcialmente	12	9	Rústico	25	Enero	1984	12
4	Herminia y Presentación Acebes de Pablos	0,011250	Parcialmente	12	6	Rústico	25	Enero	1984	9
5	«MENRAC, S. A.»	0,023790	Parcialmente	12	5	Rústico	28	Enero	1984	9
6	Herederos de Juan José Martínez Oriol	0,098000	Parcialmente	12	19	Rústico	25	Enero	1984	10
7	Francisco del Pino Martínez	0,137800	Parcialmente	12	10	Rústico	25	Enero	1984	13
8	«MENRAC, S. A.»	0,176850	Parcialmente	12	18	Rústico	28	Enero	1984	9
9	Guillermo Laborda Jordán	0,020825	Parcialmente	12	11	Rústico	25	Enero	1984	13
10	Francisco Javier Zapatero Díaz	0,004250	Parcialmente	12	12	Rústico	28	Enero	1984	10
11	Herederos de Juan José Martínez Oriol	0,195955	Parcialmente	12	17	Rústico	25	Enero	1984	10
12	Herminia y Presentación Acebes de Pablos	0,209055	Parcialmente	12	16	Rústico	25	Enero	1984	9
13	Isabel Fernández Adeba	0,223050	Parcialmente	12	15	Rústico	28	Enero	1984	11
14	Herederos de Juan José Martínez Oriol	0,104800	Parcialmente	12	14	Rústico	25	Enero	1984	10
15	Isabel Fernández Adeba	0,035000	Parcialmente	13	25	Rústico	28	Enero	1984	11
16	Herederos de Juan José Martínez Oriol	0,257100	Parcialmente	13	24	Rústico	25	Enero	1984	10
17	RENFE	0,338900	Parcialmente	—	—	Rústico	28	Enero	1984	13
18	RENFE	0,200700	Parcialmente	—	—	Rústico	28	Enero	1984	13
19	«Giralt Laporta, S. A.»	525,00 m ²	Parcialmente	—	—	Urbano	26	Enero	1984	12
<i>Término municipal de Leganes (Madrid). Clave: 7 M 902</i>										
1	«Inmobiliaria Alcázar, S. A.»	577,50 m ²	Parcial	—	—	Urbano	24	Enero	1984	9
2	«ICIDE, S. A.» (Restaurante Solimpar)	140,00 m ²	Parcial	—	—	Urbano	24	Enero	1984	10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

41

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para adjudicación de becas a estudiantes ecuatoguineanos residentes en España.

A fin de continuar facilitando la incorporación al sistema educativo de los estudiantes ecuatoguineanos residentes en España,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso de méritos para adjudicar a estudiantes ecuatoguineanos residentes en España las siguientes becas:

Cinco para Educación General Básica.
Veinte para Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de primer grado.
Veinticinco para Formación Profesional de segundo grado y otros estudios equivalentes.

Segundo.—El concurso de méritos a que se refiere el número anterior se registrará por las bases que figuran como anexo a la presente resolución.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 21 de diciembre de 1983.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vilá Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

BASES

I. **Características de las becas.**—Las becas se concederán a estudiantes ecuatoguineanos que cursen algunos de los estudios en los niveles anteriormente mencionados durante el curso 1983-1984.

Las becas tendrán las dotaciones totales que a continuación se indican:

- 1) Educación General Básica: 25.000 pesetas cada una.
- 2) Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de primer grado: 50.000 pesetas cada una.
- 3) Formación Profesional de segundo grado y otros estudios equivalentes: 75.000 pesetas cada una.

II. **Solicitudes y plazo de admisión.**—Los interesados formularán instancia, dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, Cartagena 83, Madrid 28), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, debiendo indicar, en todo caso, su domicilio a efectos de notificaciones.

A la instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la nacionalidad ecuatoguineana del solicitante.
2. Certificación de estar matriculado en un Centro Oficial español de nivel correspondiente.
3. Certificación académica o justificante, en su caso, de las calificaciones obtenidas en el curso 1982-83.
4. Declaración jurada de no recibir otra ayuda al estudio de ninguna Entidad oficial o privada.
5. Certificación de ingresos anuales de los padres o interesados, en su caso.
6. Cualquier otra documentación que, a juicio del solicitante, pueda valorar sus méritos.

Dichas solicitudes se presentarán bien directamente, bien en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

III. **Selección.**—La selección se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, o quien le represente.

Vocales:

Un representante de la Oficina de Cooperación con la República de Guinea Ecuatorial, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial en Madrid.

Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, designados por la Secretaría General Técnica.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Para la adjudicación de las presentes becas tendrán preferencia aquellos alumnos ecuatoguineanos que hubieran obtenido beca del Ministerio de Educación y Ciencia durante el curso académico 1982-83 y acrediten un rendimiento académico suficiente a juicio del Jurado de Selección.

IV. **Notificación.**—Se notificará a los seleccionados, en el domicilio que a tal efecto hayan hecho constar en su solicitud, la concesión de la beca.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

42

CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.245 la llave contra acodada marca «Isolor», referencia 904, boca 19 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isolor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1983, página 31007, columna 1.ª, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... que se homologa con el número 1.254 ...», debe decir: «... que se homologa con el número 1.245 ...».

43

CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.243 la llave contra acodada, marca «Isolor», referencia 904, boca 17 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isolor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1983, página 31007, columna 2.ª, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... que se homologa con el número 1.247 ...», debe decir: «... que se homologa con el número 1.243 ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

44

ORDEN de 29 de diciembre de 1983 por la que se modifica la de 1 de agosto de 1983, que regula la subvención al amoníaco para la producción de fertilizantes con destino al consumo interior.

Ilmo. Sr.: Por las Ordenes ministeriales de 23 de mayo y 1 de agosto de 1983 se regularon las subvenciones destinadas a compensar la insuficiencia de los precios de los fertilizantes, asignándose en el apartado primero de esta última, a este fin, 9.721 millones de pesetas para 1983 y estableciéndose unas determinadas subvenciones para los fabricantes de amoníaco destinado a la producción de fertilizantes para el consumo nacional.

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1983 se han modificado los precios de determinados productos petrolíferos y con el fin de evitar la repercusión de este incremento en el precio de los fertilizantes procede reajustar la subvención por toneladas de amoníaco producido, sin que ello suponga variación de la de 1983, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se modifican las subvenciones unitarias a la fabricación de amoníaco establecidas en el apartado tercero de la Orden de 1 de agosto de 1983, quedando establecidas como sigue:

Por el procedimiento de reformado de hidrocarburos: 19.580 pesetas por tonelada.

Por utilización de gas de coquería: 8.766 pesetas por tonelada.

Segundo.—Las subvenciones indicadas en el apartado anterior serán aplicables exclusivamente a la producción de amoníaco en el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 1983, ambos inclusive.

Tercero.—El importe total de esta subvención, junto con el resto de las arbitradas en los apartados correspondientes de las Ordenes ministeriales de 23 de mayo y 1 de agosto de 1983, no podrá superar la suma de 9.721 millones de pesetas para todo el año 1983.

Cuarto.—En todo lo demás, sigue vigente lo especificado en las anteriores Ordenes ministeriales de 23 de mayo y 1 de agosto de 1983.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de diciembre de 1983.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas.

45

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: